

# **Aspectos de la historia documental del Convento de Ntra. Sra. de la Encarnación de Popayán**

POR  
MARÍA ALEXANDRA MÉNDEZ VALENCIA

## INTRODUCCIÓN

Por el conocimiento que he tenido al visitar en México y Colombia los aún bien conservados y restaurados monasterios-museo, o los que todavía cumplen funciones, bien sea para el servicio de la feligresía, o para, como antaño, servir de hogar permanente o circunstancial de religiosos o seculares; por estas razones me ha interesado indagar un poco más sobre la vida misma conventual a más de lo concerniente al hecho de la variada arquitectura manifestada en las edificaciones seculares levantadas con rocas de tezontle o de chiluca en México, de “piedra de cantera” en Colombia, a más del sincretismo ornamental y simbólico presente al interior y exterior de las edificaciones, pero también me ha interesado escudriñar en algunos aspectos de la rutina diaria, las formas de subsistencia y de los avatares y dramas no ajenos a las comunidades de religiosos y religiosas desde su instauración hasta el presente y a las actividades allí ocurridas en diferentes etapas. Especialmente me atrajo la idea emprender esta tarea con el fin de analizarla a través del método histórico-documental y desde una perspectiva antropológica, al tratar temas como el rol de los pequeños grupos en la sociedad mayor, su organización, jerarquización y de las relaciones internas y externas a ellos por medio de buena calidad de documentos originales y de una

bibliografía referencial apropiada. Con todo, en la evaluación de la información hemos encontrado que en lo concerniente a la función educativa del claustro de la Encarnación de Popayán, desde su fundación, es manifiestamente escasa. Por lo que optamos por dar cuenta de otros aspectos importantes de la vida del convento siendo en este caso la documentación seleccionada un tanto más abundante.

Los objetivos fundamentadores de la investigación tratan de dilucidar si la Encarnación fue el primer establecimiento fundado en Colombia para la educación de la mujer. En verdad un estudio sistemático de este importante aspecto no se ha realizado aún y menos el de la intervención de los monasterios; existe en todo ello una verdadera laguna de información que debemos ir llenando con el tiempo. Otro objetivo que tiene que ver con la participación directa o indirecta de Fray Agustín de Coruña en el mecerazgo e implementación del convento de las Agustinas de la Encarnación en Popayán, como también dar cuenta de algunas de las rivalidades y conflictos que generó la iniciativa de las obras que este ejemplar prelado emprendió en bien de la comunidad bajo su mandato pastoril. Por supuesto identificar y reseñar los hechos de personas que habitaron el claustro en diferentes épocas, las funciones desempeñadas, la organización y división del trabajo, las normas sobre labores y oficios ejecutados por las religiosas y del personal anejo a la vida conventual, así como sobre la organización religiosa, el sistema jerárquico. Una referencia, breve por lo demás, a otras Ordenes Religiosas que ocuparon el claustro, a los cambios físicos o de organización normativa que cada una de ellas introdujo en lo referente a los sistemas educativos de las diversas épocas.

Finalmente destacar las ejecuciones del Colegio Mayor del Cauca, actual depositario de la trayectoria docente del claustro y conservador de la tradición centenaria de los añejos pero remozados espacios, con la recuperación y las acciones que emplee y diversifique las perspectivas profesionales de la juventud actual.

#### PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DISPONIBLES

La metodología consistió en una primera revisión sistemática de la bibliografía general y específica a los temas propuestos, con base a un acopio previo de textos relacionados con el tema central.

Una segunda etapa consistió en la búsqueda y transcripción de documentos originales, los que en su gran mayoría pertenecen al Archivo Central del Cauca (ACC), actualmente Instituto de Investigaciones Históricas de la

Universidad del Cauca. Fueron observadas y evaluadas algunas fotocopias de documentos originales que aún son propios del actual convento de Agustinas de Quito, cuyo archivo en su mayor parte se perdió, creemos, desde el pasado siglo. Cuando las monjas fueron expulsadas de su claustro de Popayán por el General Mosquera, ellas se asilaron en el Ecuador.

Otros escritos fueron gentilmente facilitados por el Padre Martín provenientes del Archivo de la Arquidiócesis de Popoyán.

En la fase final nos dedicamos a algunas transcripciones finales y al análisis de todos los materiales, los que en definitiva fueron ordenados en cinco capítulos, el primero de ellos dedicado a los aspectos de la vida y obra de Fray Agustín de Coruña, sobre manera los que atañen a las gestiones para fundar el monasterio de monjas Agustinas de Popayán. Se realizó una síntesis de la Orden Religiosa, sobre el origen y llegada a América. Se incluyen aspectos de la fundación misma del convento, los primeros años de vida monástica al interior del claustro. La manifestación de los primeros negocios en que se involucró la comunidad y cómo se organizó el sistema de subsistencia. Se hace énfasis sobre las Constituciones que rigieron la vida monástica, es decir, una versión lo más completa posible de los albores del claustro, por lo que en este aspecto se trató de utilizar toda la documentación disponible, aclarando con todo que en el ACC sólo pudimos referenciar un acta notarial de 1592 que contiene información sobre los primeros años de la Encarnación.

El segundo capítulo se refiere al siglo XVII, sobre el cual seleccionamos algunos documentos porque el volumen de los referenciados es mayor y dedicados a los años que van de 1603 a 1624 para adelantarnos luego a la etapa entre los años 1660-1670.

El tercer capítulo dedicado al siglo XVIII es desde el punto de vista histórico uno de los más complejos e interesantes de nuestra historia por los cambios socio-políticos, económicos y administrativos que se suceden en el Nuevo Reino de Granada y por ende en la Gobernación de Popayán. En esta ciudad el terremoto de 1736, por ejemplo, contribuyó en buena parte a las transformaciones de que hablamos, hechos que también repercuten en el claustro. El estado de prosperidad que en algunas etapas de este siglo goza la ciudad, sobre todo en la segunda mitad del mismo, tiene su manifestación en la acumulación de poder, bienes y riquezas que logra el monasterio. El siglo XVIII ofrece la más copiosa documentación, por lo que hemos juzgado conveniente utilizar los que consideramos que responden mejor a los objetivos propuestos.

Para el capítulo cuarto, siglo XIX, analizaremos algunos de los hechos relacionados con el período independentista colombiano, cuyos avatares

afectaron, a diversa escala, la vida económica y social de las funciones del monasterio de la Encarnación, y que también incidieron en la actividad de otros claustros que en ese entonces estaban muy hondamente integrados en la sociedad civil payanesa. Las influencias negativas de las contiendas postindependentistas produjeron nuevos cambios para los últimos años de permanencia de la comunidad Agustina en la ciudad.

En el capítulo quinto, el presente siglo, reseñaremos la situación y las funciones del claustro posteriores a la decisión oficial de exclaustración de estas religiosas. Nos referiremos a los diferentes centros o agrupaciones de índole educativa que tuvieron su asiento en el mismo monasterio y a las diversas modalidades docentes y culturales que se desarrollaron.

## 1. EL SIGLO XVI

### EL DIECISEIS, PANORAMA DEL NUEVO REINO Y DE LA GOBERNACION DE POPAYAN.

La colonización de las tierras descubiertas por los peninsulares se inició con la Conquista, a medida que se situaban los asentamiento formados por grupos de personas más o menos numerosas que se dedicaron en principio a poblarlas y cultivar la tierra. El sistema de la Colonia propiamente dicho, no empezó aquí sino cuando las cuatro gobernaciones que se instalaron, por supuesto muy distantes de la metrópoli, debieron quedar sujetas a leyes especiales y bajo un gobierno regular establecido por la Corona.

Medio siglo había sido suficiente a los conquistadores para someter a los indios y apropiarse de sus tierras. Con todo, carecía de unidad la acción de los gobernadores por falta de una autoridad superior que la coordinara, pues la de los cabildos, que eran su única cortapisa, no siempre se ponían de acuerdo, y procedían independientemente unos de otros en sus respectivos municipios; esa falta de coordinación daba lugar a reyertas entre los gobernadores y a arbitrariedades que en vano trataba el Rey de castigar y corregir enviando visitadores y jueces de residencia, ante las quejas insistentes que a él llegaban; porque estos empleados, cumplido su encargo, gobernaban cometiendo nuevos y aún mayores atropellos. Por esto determinó el monarca español crear esa autoridad que hacía falta y creyó que a tal fin bastaría investir de la facultad gubernativa a la Real Audiencia. En efecto, en 1549 Carlos V crea la Audiencia de Santa Fé, con jurisdicción en el territorio que componía el Nuevo Reino de Granada, Tunja, Cartagena, Santa Marta y Venezuela.

El 7 de abril de 1550 se instaló la de Santa Fé y en ella se resignó el mando de Armendáriz, quien fue sucedido tres años después por el oidor Juan Montaña, quien asumiendo el mando, entre otros hechos tuvo que ver con la oleada de crímenes que se sucedieron en el Cauca y que no viene al caso mencionar aquí.

También en los albores de La Colonia se instaura la institución de la encomienda de la que “se derivaba tanto el poder político como el económico; ella estrechaba el nudo de alianzas o podía dar lugar a rupturas y rivalidades. Los conflictos no faltaban en los primeros tiempos de la sociedad colonial y en casi todos ellos puede verse la ambición por el poder que implicaba la encomienda”<sup>1</sup>, aunque hacia 1550 se habían perdido una proporción alta de encomiendas en Tunja y Santa Fé. Esta institución perduró hasta más o menos 1718 cuando finiquitaron las encomiendas otorgadas y si estas no eran renovadas ante la Real Audiencia, se reducían o se remataba en pública subasta, convirtiéndose así algunas en la base de las haciendas del siglo XVIII.

La Corona Española también impuso tributo a las sociedades indígenas; esta imposición fue aprovechada por los conquistadores quienes exigieron cada vez más del indígena. Posteriormente, “el Estado español buscó una forma de racionalizar la exacción ateniéndose a los marcos mismos tradicionales que buscaba encontrar en las sociedades indígenas. Al mismo tiempo asumió el control de la percepción de los tributos intentando limitar las demandas excesivas de los conquistadores. En muchos casos esta acción reguladora se vio forzada por las exigencias mismas de la evolución económica, o mejor por el ritmo declinante de la población indígena que imponía coerciones cada vez más angustiosas a una economía sustentada por el sistema de la encomienda. Así que la encomienda misma tuvo que erosionarse por la excesiva presión que ejerció sobre la masa indígena que la sustentaba”<sup>2</sup>. Aunque no es del caso detenerse en este punto, el tributo sufrió transformaciones paralelas a las de la sociedad colonial durante más de tres siglos. También en la segunda mitad de este siglo ya era notoria la disminución de la población indígena por causa del arduo trabajo en las minas y también por las cruentas guerras de la Conquista en las que aniquiló gran parte de la población autóctona; y aunque se supone que el trabajo indígena fue sustituido por el de los esclavos negros a partir de un cierto momento y que desde entonces las explotaciones mineras aseguraron la regularidad de su producción, se sabe con certeza que el trabajo de los indios en las minas con-

---

1 COLMENARES, Germán, *Historia económica y social de Colombia*, Tomo I: 1537-1719, ed. La Carreta, Medellín, 1975, p. 80.

2 *Ibid.*, p. 96.

tinuó hasta su extinción casi total, aunque a otros esclavos se les empleaba en la agricultura.

Hacia 1580, por ejemplo, la mayor cantidad de mano de obra esclava se concentraba en los centros mineros de mayor auge como Cáceres, Zaragoza y Remedios; por lo tanto, “no es entonces probable que antes de 1585 se hayan empleado esclavos de manera masiva en los distritos mineros”<sup>3</sup>. A diferencia de estas regiones en donde abundaban los esclavos, en otras como la Gobernación de Popayán eran escasos en la última década del dieciséis, pero se sabe que en el curso del siglo siguiente el número de esclavos de Popayán debió ir en aumento. Sin embargo, durante el gobierno de la Audiencia se extendió la conquista y se fundaron nuevas poblaciones.

Abolido el gobierno de la Audiencia a causa de los desmanes de Montañó y de otros funcionarios, fue sustituido por el de la Presidencia (1564-1740). En este período también se fijaron los territorios que comprendía el Nuevo Reino, que eran la República de Panamá y los territorios que son hoy los Departamentos de Bolívar, Atlántico, Magdalena, Santanderes, Boyacá, Cundinamarca y Tolima, (que entonces componían las Provincias de Panamá, Cartagena y Santa Marta). Después se le agregaron la Provincia de Antioquía y las de Venezuela y se dejó la Gobernación de Popayán, que comprendía los actuales Departamentos de Nariño, Cauca y el Valle, sujeta a la Presidencia de Quito. Como capital de la Presidencia se nombró a Santa Fe.

Durante el período del primer presidente, Venero de Leiva, las obras públicas recibieron gran impulso sobre todo la apertura de caminos y la construcción de puentes. Curiosamente, Popayán era la sede de la gobernación del mismo nombre, pero las Cajas Reales se instalaron en Cali desde 1540 hasta 1642, quizás por estar más próximas a las regiones auríferas.

Entre los gobernadores de Popayán, se recuerdan al Capitán Delgado quien sustituyó a Montañó por poco tiempo y al que se le atribuyen varios hechos arbitrarios durante su mandato. Otros que siguieron y que merecen mención especial son Dn. Luis de Guzmán (1556-1562) a quien le correspondió doblegar una sublevación de esclavos africanos, cuya trata se había iniciado en tiempos del visitador Armendáriz.

Siendo gobernador Dn. Alvaro de Mendoza, acaeció en Popayán un terremoto en 1566; también bajo este gobierno llegó a la ciudad Fray Agustín de Coruña (entre 1565 y 1566) ya nombrado obispo de Popayán y fundador del monasterio de La Encarnación.

---

3 *Ibid.*, p. 205.

Otro de los gobernantes notorios hasta 1590 fue Sancho García del Espinar, célebre por ser uno de los principales opositores de la gestión pastoral del Señor Coruña. No es extraño que el Obispo Fraile Coruña se preocupase por la instrucción pública y tuviese la iniciativa de fundar un monasterio de monjas con doble función contemplativa y educativa porque además de todas sus cualidades y virtudes humanas y cristianas poseía calidades intelectuales, no en vano había estudiado en la prestigiosa Universidad de Salamanca donde había tenido la oportunidad de conocer y ser amigo de Santo Toribio Mogrovejo (más tarde Arzobispo de Lima) y de San Ignacio de Loyola. Esta preocupación intelectual se comprueba de manera definitiva cuando siendo misionero en México escribió la “Relación Histórica de la Conquista espiritual de Chilapa y Tlapa”, además de otros escritos como un “Catecismo” y unos “Cánticos” para uso de los indios y las “Constituciones” para las religiosas Agustinas de Popayán (publicadas en Génova en 1693) <sup>4</sup>.

A este prelado suele atribuírsele también la fundación del convento de frailes Agustinos (1578) aunque este no es un hecho comprobado aún.

Para llevar a efecto la fundación de la Encarnación dejó todos sus bienes habidos y por haber por escritura de donación otorgada el 22 de julio de 1578 “para más y mejor emplear en su santo servicio lo que he habido de la renta de mi obispado o para el remedio de doncellas pobres y aumentar la nobleza de esta ciudad de Popayán... he comenzado a fundar un monasterio de monjas en esta dicha ciudad e para el sustento de ellas, desde el día que lo comencé, fui comprando negros para su sustento por no haber otra cosa más durable en esta tierra, por ser tierra de oro y minas ricas, en las cuales tengo veinte y siete negros que he comprado, de los cuales desde ahora y para siempre jamás, con los demás que fuere comprando y todo lo demás que me perteneciere de la renta del obispado, hasta que Dios sea servido de me llevar o por otro suceso en servicio de Dios y de su Magestad se ofrezca salir de él, los situó, señalo e doy e ofrezco para la fundación de la casa de monjas que he comenzado a fundar en esta ciudad e para el sustento de ellas queden los dichos negros y la demás renta de mi obispado que cayere por vínculo de patronazgo y sucedan por patronos de la única casa de monjas y haciendo por la perpetuidad de ella dejo, nombro y señalo por patronos a los ilustres deán y cabildo de esta santa iglesia Catedral y al cabildo del fuero real de su Magestad de esta dicha ciudad, para que conforme a su cristiandad y valor vayan dispensando en los gastos de la dicha obra e perpetuidad de ella, y en

---

<sup>4</sup> MESA, Carlos, E., C.M.F., *Primeras Diócesis Novogranadinas y sus prelados*, ed. Raycar S.A. Madrid, 1976, p. 27.

caso que por mis pecados Dios Nuestro Señor permitiere que la dicha obra y casa de monjas no pasare adelante, que podría ser, por ser estas tierras nuevas y de pocos naturales, es mi voluntad que los dichos señores cabildos distribuyan toda la dicha hacienda que así hubiere y sucediere para la fundación de la dicha casa, la mitad de lo que valiere, en ornamentos y necesidades de esta Santa Iglesia Catedral y las demás iglesias y monasterios que en ella están fundados y se fundaren”<sup>5</sup>.

Cabe destacar aquí que Fray Agustín donó sus bienes y prebendas para la fundación del monasterio de Agustinas de Popayán a semejanza del de la Encarnación de Lima, en donde se educaban no sólo las hijas de los conquistadores sino también las de los indígenas<sup>6</sup>. Lamentablemente el obispo Agustino no pudo ver terminada su obra porque falleció el 25 de noviembre de 1589. Los restos del ilustre prelado fueron depositados en la primera catedral, mandada edificar por el primer obispo Don Juan del Valle en la manzana sur de la Plaza Mayor, y posteriormente se trasladaron a la segunda, y de allí, atendiendo a una solicitud de las monjas en el siglo XVIII, al templo monacal donde reposan. “Los restos del Señor Coruña fueron trasladados primero a la catedral de teja, y más tarde en 1786, a la iglesia de las monjas de la Encarnación, donde reposan todavía. El acta de traslación cuenta que, abierto el sepulcro para sacar los restos, se halló una caja de piedra y dentro de ella otra de plomo con esta inscripción: “Señor Coruña”. La caja de plomo contenía sólo polvo y algunos pedazos de los huesos más grandes; estas pocas reliquias fueron trasladadas con solemne pompa a la iglesia del monasterio, en la cual se celebraron luego honras y oración fúnebre, que predicó el P. Jerónimo de Roa, religioso de San Camilo. Después se depositó la caja con los restos en el presbiterio al lado del Evangelio”<sup>7</sup>.

La fundación de este monasterio tropezó pronto con obstáculos que a la postre fueron vencidos por los cabildos Eclesiástico y Civil (y más por las gestiones de este último). Efectivamente, la Real Provisión de la Real Audiencia de Quito para que se fundara el monasterio de monjas de la Encarnación según lo dejó dispuesto el Señor Obispo Fray Agustín de Coruña está fechada el 5 de mayo de 1590. “Era justo que empezase a edificar y poner en efecto la voluntad del dicho obispo, y para ello se ha de comprar sitio más cómodo e combeniente en que se edificase el dicho monaste-

---

5 ARBOLEDA LLORENDE,

6 LA BUENA ESPERANZA. Publicación de los Agustinos del Ecuador, Epoca II: Año XXXVII, N° 382, Guayaquil, 1977, p. 14.

7 BUENO Y QUIJANO, Manuel Antonio y ORTIZ, Juan Buenaventura, *Historia de la Diócesis de Popayán*, ed. A.B.C, Bogotá, 1945, p. 248.

rio”<sup>8</sup>, y como lugar para que funcionase el convento se le compraron las casas de Cristóbal de Caicedo. En estas edificaciones civiles particulares tuvieron que establecerse los primeros conventos fundados en las ciudades de la América Hispana. “Si bien es cierto que gran número de conventos fueron fundados durante la segunda mitad del siglo XVI, su fundación no pasó del plano canónico, pues casi todos utilizaron por algún tiempo casas en arriendo o emplearon construcciones transitorias a la espera de mejores oportunidades para levantar edificios de algún significado. Esto no ocurrió sino al terminar el siglo XVI y en su construcción se emplearon un buen número de años del siguiente siglo. Se da el caso de poseer una traza concedida en el XVI y una ejecución, con sus inevitables incidencias estéticas en el XVII”<sup>9</sup>. Además, durante el siglo XVI, dos formas de gobierno incidieron en el aspecto urbano y sociopolítico de las diferentes ciudades y villas recién fundadas: la Audiencia 1492-1564 y la Presidencia 1564-1740.

A los conquistadores y fundadores se les repartieron solares y grandes extensiones de tierra en pago de sus servicios, en segundo término a particulares que los adquirieron y en este ramo por concesión Real a los monasterios de las ordenes mendicantes de Popayán (1537) goce de todos los servicios propios de un urbanismo funcional para lograr una vida cotidiana normal. A los monasterios tanto de predicación o evangelización como a los de vida contemplativa, se les proporcionarán predios o casas dentro de la ciudad, y estando ya éstos establecidos la colaboración, bastante generosa por cierto, de particulares económicamente pudientes. Es decir, que por esta época en Popayán y en las demás ciudades del Nuevo Reino “se consolidan las ciudades, al igual que la estructura de la sociedad colonial. Se implantan las ordenanzas y las leyes, las cuales se adaptan al medio; se modifica el espacio urbano con la aparición de nuevos eventos, la casa matriz, el centro doctrinero, las capillas abiertas, la cruz atrial, la basílica, las edificaciones institucionales y las fortalezas”<sup>10</sup>.

El Presbítero Paz afirma que la ceremonia de fundación se llevó a cabo el 20 de marzo de 1591, pero de acuerdo a las informaciones enviadas del Archivo de las Agustinas de Quito fue en realidad el 23 de marzo de 1591. Las tres primeras damas que decidieron entrar en religión fueron las españolas María de Pesellín y las payanesas María de Velasco y Doña Leonor Mosquera y Figueroa, hijas de Pedro de Velasco y del Gobernador Francisco de

---

8. *Ibid.*

9 CORRADINE ANGULO, Alberto, “*Arquitectura Colonial, Arquitectura Religiosa*”, en: *Manual de Historia de Colombia*, Tomo I, ed. Printer Colombia, Bogotá, 1984, p. 430.

10. NORMAS MÍNIMAS PARA LA CONSERVACION DE LOS BIENES CULTURALES, Talleres Gráficos La Escala, Bogotá, 1987, p. 35.

Mosquera y Figueroa<sup>11</sup>; por lo tanto, es errada la afirmación de Paz Medina quien anota que las jóvenes oriundas de esta ciudad eran hermanas y se apellidaban Velasco. Acerca del día en que entraron, el Pbro. Bueno y Quijano narra lo siguiente: “el día 25 de marzo de 1591, lunes, a las nueve de la mañana, hallándose en el presbiterio de la primera catedral las tres jóvenes antes mencionadas y habiendo celebrado la misa rezada el señor arcediano Rojas, gobernador del Obispado, bendijo los tres hábitos que estaban preparados, con los que vistió a las damas, en clase de novicias y ciñéndolas enseguida con la correa o cinto del patriarca San Agustín y cortándoles los cabellos, porque ellas lo pidieron, cubiertas con el Velo Blanco, con asistencia del Cabildo Eclesiástico, del Secular y de un concurso numeroso, fueron llevadas bajo palio desde la catedral hasta el nuevo convento e introducidas en el, se encerraron en clausura, comenzaron su año de probación y noviciado. El día 8 de junio de 1592 profesó Doña María de Santa Ana y la Concepción, hija legítima que fue de don Hernando de Vargas y doña Teresa Osorio de la Peña vecinos de la ciudad española de Salamanca”<sup>12</sup>. Probablemente esta religiosa ingresó al claustro poco tiempo después de las tres fundadoras porque de otra manera no se explica que hiciese su profesión en el mismo año que éstas. Como vicaria del convento fue nombrada doña María de Pesellín de quien el Padre Paz se pregunta ¿cómo podía ser abadesa si era novicia? y también ¿dónde estaba la maestra de novicias si ellas no tenían experiencia en la vida religiosa? Y agrega que se imagina uno a los frailes Agustinos dándoles conferencias para imponerlas sobre la vida monástica<sup>13</sup>. Es probable que así haya sido por cuanto “se puede afirmar que a lo largo de los siglos ha existido la relación de fraternidad entre los Agustinos y Agustinas, relación que se ha patentizado en la ayuda espiritual y cultural, orientada al desarrollo personal y comunitario, tanto que en las actuales Constituciones se les manda caminar bajo la animación del Padre General de la Orden Agustiniense, para lograr el fin deseado por San Agustín. Las ayudas concretas que los Agustinos prestan a sus hermanas son: capellanías, dirección espiritual, cursos y conferencias, ejercicios espirituales y toda clase de asesoría cuando

---

11 SANCHEZ, Otón, *Guía Histórica de Popayán*, ed. Universidad del Cauca, Popayán, 1946, p. 21. ARROYO, Jaime, *Historia de la Gobernación de Popayán*. Tomo I, Editorial Santa Fe, 1955, p. 94.

12 ORTIZ, Juan Buenaventura, *Historia de la Diócesis de Popayán*, ed. A.B.C., Bogotá, 1945, p. 105.

13 PAZ MEDINA, Francisco, Pbro. *El monasterio de religiosas Agustinas de la ciudad de Popayán. Conferencia inédita*, p. 9.

las Hermanas lo necesitan. Y según se sabe, esa misma ayuda se ha dado en la Colonia, acentuando el punto de la administración económica”<sup>14</sup>.

Aunque en verdad el monasterio de la Encarnación poseía autonomía propia, a pesar de que se trataba de religiosas Agustinas que observaban las reglas de su Orden pero que no estaban bajo la autoridad y tutela de esa sino de las del Ordinario. “El Ordinario funda un convento de monjas, y con el beneplacito de ellas y de los patronos escogen la Regla de S. Agustín profesando los votos esenciales conforme a ella de la obediencia del Ordinario; y así el dicho ordinario debajo de su obediencia son verdaderamente profesas porque el dicho convento no es del cuerpo de la Orden de S. Agustín sino sujeto al Ordinario” (A.A.E.Q. 1607, fol. 327)<sup>15</sup>.

Quizás uno de los aspectos más interesantes es el educativo dentro del monasterio de las Agustinas de Popayán. Lo cual es tanto más importante por cuanto no es habitual en la vida de los monasterios contemplativos. Una de las pruebas de que efectivamente allí se impartió enseñanza está consignada en la copia de un documento original que me fue enviado desde Quito por las religiosas de la Encarnación, continuadoras allí de aquellas monjas Agustinas que en el siglo pasado y por causa de la ley de desamortización de bienes de manos muertas tuvieron que salir de Popayán en pos de una nueva patria y de un nuevo hogar; el documento en mención está fechado en San Francisco de Quito el 6 de julio de 1607 y se refiere a una aclaración que se hace referida a que el obispo puede erigir convento de monjas, así como también puede convertirlo en colegio “por tanto puede el Ordinario con el dicho convento hazer colegio de monjas por su autoridad”. (A.A.E.A. 1607, fol. 327).<sup>16</sup>

Otra prueba fehaciente de que en el claustro de la Encarnación funcionó un centro educativo es el censo de 1807, el cual alude a que allí había un número apreciable de mujeres con el adjetivo de educandas<sup>17</sup>. Si bien es cierto que no hallamos documento alguno que mencionase de qué forma se impartía la enseñanza, no creemos, como lo afirma el presbítero Paz, que la clausura ni que la celosa y permanente presencia de las escuelas en los locutorios, hayan sido impedimentos para llevar a efecto esta labor, puesto que a lo largo de este escrito veremos cómo esta clausura es perturbada por diver-

---

14 CONSTITUCIONES DE LAS MONJAS CONTEMPLATIVAS DE LA ORDEN DE SAN AGUSTIN, Primera Parte, cap. I, art. 10, 1989.

15 LIBRO PERGAMINO EXISTENTE EN EL MONASTERIO DE AGUSTINAS DE LA ENCARNACION DE QUITO TRAÍDO DESDE POPAYAN, 1607, fol. 327.

16 ARROYO, *op. cit.*, p. 191.

17 AROBLEDA LLORENDE, *op. cit.*, p. 263. OTERO, Jesús María, *Escuela de Primeras Letras y Cultura Popular Española en Popayán*, 1962, pp. 169-170.

esos acontecimientos que muestran que nunca hubo del todo la austeridad y la rigurosa disciplina que exigía la observancia de las Constituciones. Así es que hablar de que las religiosas recibieron una dispensa especial para enseñar o que había maestras laicas dirigidas por la priora y las religiosas son meras suposiciones que no tienen comprobación en documentos originales que así lo avalen; quizás éstos se extraviaron cuando salieron las religiosas Agustinas de Popayán, porque les fue muy difícil llevar consigo al Ecuador todas las pertenencias, debido a que el gobierno en la víspera de su salida les requisó lo más del equipaje, dejándolas casi y únicamente con sus pertenencias personales.

No nos atañe aquí discutir la validez y consecuencia del siguiente planteamiento de Arroyo cuando habla de que no se trataba solamente de un convento sino que además era asilo de piedad, colegio y taller y de que esa heterogeneidad haya incidido para cumplir cabalmente con cada una de estas funciones. Sí cabe mencionar que allí se educaron jóvenes provenientes de diferentes poblaciones de la vasta Gobernación de Popayán y de todos los estratos socioeconómicos y que además “un centenar de religiosas dividían sus vigiliyas ya en orar y en recitar salmos en latín, idioma para ellas ininteligible, y en dirigir cada una de sus respectivas subordinadas, que eran otro centenar de señoritas de las principales familias, puestas allí y sostenidas por sus padres, para recibir su primera educación, y de igual número de niñas del pueblo admitidas por piedad y a las que solamente se les enseñaban los oficios domésticos. Además vivían en el convento, guardando la misma clausura que las demás, alrededor de cuatrocientas, entre negras y esclavas, indias, sirvientas y mujeres blancas seglares, ocupadas del servicio de las monjas y educandas”<sup>18</sup>. Creemos que Arroyo se refiere a las épocas en las cuales aumentó la población monacal. Es decir, a mediados de los siglos XVII y XVIII. No es extraño que dentro del claustro de la Encarnación hubiese heterogeneidad de funciones y tampoco que dependiese de la autoridad del Ordinario y no de la Orden Agustina por cuanto la organización monástica Agustina, al igual que otras instituciones españolas de origen medieval trasladadas a las Indias, tomó de ellas características propias. Estas fueron dadas por las condiciones y necesidades que la realidad social les presentó. Es decir, que en el caso concreto del convento de la Encarnación fue el núcleo básico de diversas funciones que por necesidad hubo de cumplir, y fue el

---

18 ARROYO, *op. cit.*

19 LA BUENA ESPERANZA, *op. cit.*

20 CRISTINA, María Teresa, “La literatura en la Conquista y en la Colonia”, en: *Manual de Historia de Colombia*, Tomo 1, ed. Printer Colombiana, Bogotá, 1984.

campo de interacción entre la comunidad religiosa y el entorno social y en el que se estructuraron los fenómenos de adaptación del monasterio de las Agustinas a la realidad colonial y parte de esa realidad era el puesto que tenía la mujer por aquella época por lo cual “se les enseñaba a leer y escribir, corte y costura y demás oficios domésticos”<sup>19</sup> que era según Arroyo, una instrucción mediana, pero que no podía ser de otra manera. Además, no olvidemos que hasta la tercera década del presente siglo a la mujer se le enseñaba a leer y escribir algunas nociones de gramática y las labores domésticas, es decir, se la educaba sólo para el hogar, para ser esposa y madre.

Ni siquiera en los colegios y universidades para varones en la Colonia el plan de estudio era tan amplio que abarcase otros campos del conocimiento porque estos claustros se regían por un plan de estudios y un método de enseñanza muy semejante al español y tenían a Salamanca como su principal modelo; fueron particularmente conservadores hasta fines del siglo XVIII y no tuvieron cabida en sus programas ni la experimentación ni la razón, las Ciencias Naturales y las Matemáticas quedaron excluidas y la Física quedó reducida a Aristóteles<sup>20</sup>.

Aunque de ninguna manera estamos negando la importante labor de la Iglesia en la educación, ni que los conventos en la edad media eran los depositarios del saber y que de allí salieron hombres letrados notabilísimos que impartieron educación a muchos pueblos sobre todo a los de occidente. También se pudo comprobar que el claustro de la Encarnación fue el primer establecimiento educativo femenino fundado entre nosotros y aún en lo que hoy es Colombia<sup>21</sup>.

En la Popayán del siglo XVI no existieron planteles educativos para la mujer anteriores a la Encarnación; el primer obispo Don Juan del Valle fundó no sólo en su ciudad sede sino en otras de su jurisdicción escuelas en donde se enseñaba a los indígenas a leer, a escribir, a contar y la gramática. También fomentó los estudios de latinidad<sup>22</sup>. Igual empeño mostró su sucesor el señor Coruña quien además de fundar el claustro y como protector de los indios que fue, debió seguir preocupándose por la instrucción de éstos y probablemente también fundó más escuelas en su jurisdicción. Y para que tuvieran más sustento las anteriores afirmaciones, escribimos a las Academias de Historia de las primeras y más importantes fundaciones coloniales Santa Marta (1525), Cartagena (1533), Santa Fé (1538) y Tunja (1539) con el fin de indagar si en estas ciudades se habían fundado planteles educativos para la mujer contemporáneos con la Encarnación. Sólo recibimos respuesta

---

21 ARBOLEDA LLORENTE., *op. cit.*

22 OTERO., *op. cit.*, p. 53.

de dos de las Academias, la primera en llegar fue de la Academia de Historia de Cartagena de Indias, y su presidente Donaldo Bossa Herazo nos aclara lo siguiente: “En realidad no creemos que en Cartagena, funcionaran centros educativos para la mujer durante la Colonia tal vez en algunos conventos enseñaron a leer y escribir, pero de eso no tenemos documentación que lo respalde”. Y de la Academia Colombiana de Historia con sede en Santa Fé de Bogotá nos respondió Antonio Cagua Prada quien nada nos dice sobre los colegios femeninos en esa ciudad durante la Colonia, y se limita a decir: que el primer colegio femenino fundado en Latinoamérica y que tuvo por sede a Santa Fé de Bogotá es el monasterio de La Enseñanza fundado en 1783, lo cual nos confirma que la Encarnación fue el pionero y salvo unos pocos autores locales, en ninguna obra sobre la Historia de la Educación en la Colonia se hace alusión al claustro, que pese a todos los problemas que hubo de afrontar, fue el único recinto donde se educaron las jóvenes en la Colonia y por lo tanto ese monasterio constituyó el germen de las costumbres coloniales aún cuando por el paso del tiempo y las transformaciones de sociedad dejó de ser el único y principal plantel educativo femenino que imprimió profundas huellas en la ciudad<sup>23</sup>.

Continuaremos con la interpretación de algunos únicos documentos que sobre el primer año de vida del claustro hemos revidado, donde se narra de qué manera transcurrieron los primeros tiempos de la clausura de las fundadoras y cómo se organizaron los primeros negocios que finiquitó el convento y además nos ilustran que las religiosas no sólo derivaban su sustento de la fabricación de variadas confituras y del producto de algunas labores de mano, que ofrecían al público, sino además de los beneficios y productos de sus fincas<sup>24</sup>, de las dotes de las jóvenes adineradas que ingresaban en el convento y también de otros diversos negocios tal como se consigna en los documentos del primer siglo y posteriores.

El primer documento de 1592 registra una venta de ganado por parte del monasterio de la Encarnación, lo que indica que desde sus inicios ya había una dinámica comercial y que probablemente este ható fue donado al convento antes o poco después de su fundación para que las religiosas que recién habían entrado en clausura tuvieran algunos recursos para sostenerse. “Diego de Gaviria, vezino desta ciudad de Popayan, como principal deudor y pagador, y Juan García como su fidador e principal pagador, otorgamos e conozemos que nos obligamos nuestras personas e bienes muebles e rraizes avidos por aber de dar e pagar e que pagaremos realmente e con efecto al

---

23 ARROYO., *op. cit.*

24 *Ibid.*, p. 193.

monasterio de monjas de Nuestra Señora de la Encarnación desta ciudad i a Bernal de San Juan, su mayordomo, en su nombre al mayordomo que fuere del dicho monasterio y a quien por él lo aia de aber y cobrar, ocho cientos y setenta y cinco pesos de oro de bejnte quilates, fundido y marcado con la marca rreal, por razon de ducientos y sinquenta novillos que el dicho monasterio y su mayordomo me bendieron del ato que tienen en Patía” (Not. 1592, fol. 182).

El siguiente documento es interesante pues se trata de la primera solicitud que se eleva para que dos jóvenes ingresaran al monasterio de la Encarnación luego de que lo hicieran las religiosas fundadoras en el año de 1591. “Con la priora del monasterio de monjas de Nuestra Señora de la Encarnación desta ciudad y con el hordinario de la dicha ciudad de Popayán se deva conste de que se reziban por monjas e religiosas de dicho monasterio a Doña María y a doña Ysabel, hijas legítimas del Capitán Pedro Pablo Salazar y Doña Ysabel, vesinos desta ciudad, e por que se consigua y aga efecto este dicho es mi propósito que las dos religiosas se obligan sus personas e bienes mubles e raizes avydos y por aver de dar e pagar e que pagarán al dicho monasterio ya que si aga deste en dote de bienes dichos para cada una dellas quatrocientos pesos de oro de veinte quilates, medidos e marcados con la marca Real, e mas algunos pesos den por cada una dellas en las cosas que fueren convenientes en el dicho monasterio, lo que medido darán e pagarán llanamente sin pleito alguno el día que se tomare el ávito luego de aver profesado”. (Not. 1592, fol. 250v).

El siguiente documento trata de una carta de venta de una esclava para el convento de monjas de esta ciudad y para Luys Barreto en su nombre. Esta venta coincide con la escasez de mano de obra que sufría Popayán por aquella época. Como muy probablenmte el monasterio precisaba del esclavo y como no podía adquirirlo en la ciudad, optó por comprarlo a un vecino de Cartago. “Yo Juan Gimenez, vecino y recidente de esta ciudad de Cartago, de la governación de Popayán, otorgo e conozco e vendo al convento de monxas de nuestra señora de la Encarnación desta ciudad de Popayán y a la priora e monxas del dicho monasterio y a Luys Barreto, su procurador, en su nombre, una negra esclava sujeta a servidumbre, llamada Ana, de nacion angola, de hedad de veinte y cinco años poco más o menos, la qual fue comprada por mí con otros esclavos en la ciudad de Cartagena de tierra firme de Don Luis de Rojas, governador, por precio y quantía de ducientos y setenta pessos de buen oro de ley de veinte quilates, que me pagará el dicho Luis Barreto en nombre del dicho monasterio”. (Not. 1592, fol. 298v.)

### 1.1. CONSIDERACIONES EN POS DEL ORIGEN DE LAS RELIGIOSAS AGUSTINAS

En el siglo IV vive y se hace notorio San Agustín, uno de los grandes Doctores de la Iglesia, quien asume como esencia de su filosofía el Evangelio. En su monasterio de Hipona crea la Regla, viviendo a semejanza de los Santos Apóstoles como en la Iglesia de Jerusalén. Esta Regla es de trascendental importancia porque establece entre otras normas, que tanto el monje como el sacerdote llevarán el mismo tipo de vida ascética sin diferenciación alguna, Regla que desaparecerá después del dominio musulmán, pero se retomará en la época medieval, cuando numerosas ordenes se ajustan a la guía de ese código monástico.

Aparte de la Regla concebida por él, San Agustín dicta otra para su hermana Marcelina, abadesa de un monasterio femenino y que constituye la adaptación de la Carta 211 en la que se hace una extensa disertación sobre los deberes básicos que deberían imperar en una institución de esas características. "La pobreza es el fundamento de todo el edificio religioso. Enseguida la caridad. La oración debe efectuarse comunitariamente, respecto al gobierno del monasterio debe ser dirigido por una priora y varias monjas que la asistan en los múltiples deberes que existen en la comunidad. Enmarcado por una discreción total. Los ayunos y las penitencias se harán según la capacidad física de cada integrante y una extrema condescendencia con los enfermos"<sup>25</sup>.

Acerca de esta regla mucho se ha escrito y discutido sobre si originalmente fue redactada para servir de Constitución o si sólo se trata de una disertación en torno a una de las tantas cartas que escribió constantemente. La validez y consecuencia, producto de esta polémica, no es del caso considerarla aquí por supuesto. Pero este Padre de la Iglesia Occidental, fue no sólo un sacerdote sino un animador fiel de las virtudes del monacato, por lo que se dedicó a propalarlo por todo el norte africano, estimulando e invitando a hombres y mujeres para que adoptasen la Regla. Además, los hermanos y hermanas de los monasterios erigidos, se dedican a fundar otros en distintos puntos del Africa, lugar de origen, siguiendo la Regla y costumbres del fundador San Agustín; en particular San Fulgencio de Ruspe fundó unos ocho"<sup>26</sup>. No poseemos documentos referentes a la llegada de Agustinas al Continente Americano, pero parece ser que llegaron en la primera mitad del siglo XVI, probablemente a México o al Perú, lugares donde se establecieron los primeros agustinos, que desde allí impulsaron las demás fundaciones religiosas Agustinas en el continente.

---

25 SAN POSIDIO, *Agustini Viti.*, 26.1.

26 MARIN, Luis. O.S.A., *Agustinos, Novedad y Permanencia*. Madrid, 1990, pp. 34-38.

✠

**LA SAGRADA RECLA**  
 Del Gran Doctor de la Iglesia  
**N. P. SAN AGUSTIN.**

Debaxo de la qual viven Sus Mongas, Aprobada  
 por diversos Pontífices, y ultimamente por NN.

SS. PP. Paulo V. y Urbano VIII.

*Con las Constituciones, q̄ guarda el observantissimo  
 Convento de Religiosas Agustinas, de la Ciu-  
 dad de Popayan, debajo del Titulo,  
 y Patrocinio de la Encarnacion.*

Sacólas de los Sagrados Canones, que observa la  
 Religion de Agustinos Eremitas.

*El Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Doct. D.  
 Fray Agustin de la Corona, del mismo Orden  
 Obispo, que fue de dicha Ciudad, y Unico  
 Fundador del Convento.*

Están aprobadas por todos los Señores Obis-  
 pos, de esta Santa Iglesia de Popayan, y a ora  
 Reimpresa de Orden del Ilustrissimo Señor  
 D. D. Diego del Cerro, del Consejo de  
 Su Mag. Obispo de dicha Santa  
 Iglesia.

---

Con Licentia: Reimpresa en Lima, en la Imp-  
 renta de la Plazuela de San Christoval.

Año de de 1756.

## 1.2. LA REGLA MONASTICA QUE DEBIAN OBSERVAR LAS AGUSTINAS CALZADAS DE LA ENCARNACION DE POPAYAN

Estas religiosas Agustinas Calzadas probablemente pertenecen a la observancia Ordinaria que significa que no han tenido cambios substanciales desde los orígenes de la orden<sup>27</sup>.

La Orden de San Agustín, es una de las ordenes mendicantes y como lo hemos consignado, ha estado regida por propias constituciones, dedicándose a la perfección espiritual de sus miembros, al estudio, al trabajo y servicio de la iglesia, con la particularidad de vivir a expensas de los fieles, como encarnando el ideal de la pobreza evangélica<sup>28</sup>.

La finalidad de las constituciones a grandes rasgos era: consagrarse a Dios por medio de los votos religiosos de clausura, obediencia, pobreza y castidad, el culto divino, la perfecta vida en común; dedicación común e individual al desarrollo de la vida interior y al estudio, la actividad apostólica según las necesidades de la iglesia y la diligente entrega al trabajo, tanto manual como intelectual para el bien de la comunidad.

Dentro de la estructura monacal siempre ha existido un elemento regulador y los que en realidad son conceptos que norman la vida cotidiana en todos sus aspectos como la liturgia, factor medular del monaquismo, y partes secundarias como el trabajo manual, la lectura, el refectorio, organización de cada uno de los cargos de la institución: priora, subpriora, consiliarias. Dentro de la organización jerárquica del convento cada religiosa tenía un cargo y una función que cumplir.

Aunque la Regla habla de unanimidad e instaba a las monjas a vivir en hermandad sin diferencias de ninguna clase, era difícil que no existieran las jerarquías que claramente se perciben en la asignación de los cargos y en el rol que desempeñaba cada religiosa. La misma condición de alfabetas, procedentes de familias nobles y con aptitudes para el canto eran requisitos para profesasen de Velo Negro y se las destinase al servicio litúrgico<sup>29</sup>. Mientras que las jóvenes mestizas sin instrucción y que además tuviesen alguna tara eran dedicadas al servicio de la comunidad, quehaceres domésticos y demás, porque tratándose de mujeres iletradas no podían acceder a otros cargos. ¿Acaso sería posible que en ese monasterio-escuela se les enseñase también a las hermanas analfabetas?

---

27 LUIS VIZCAINO, Pío de, *Caer hacia lo alto, Agustín de Tagaste y su Orden*, Madrid, 1981.

28 MARIN., *op. cit.*, pp. 34-38.

29 CONSTITUCIONES DE FRAY AGUSTIN DE CORUÑA, 1756. pp. 41, 45, 97.

La priora, por ejemplo, ocupaba el lugar supremo entre las religiosas y estas debían respetarla por la autoridad y dignidad que representaba y tenía. Dentro de las funciones de esta prelada figuraba el otorgamiento de hábito a las damas que entraran en religión; tenía el poder de nombrar junto con el consejo de las consiliarias a las oficiales del convento que eran: las escuchas de hombres y mujeres, las depositarias, la portera menor, las sacristanas, las celadoras y la acompañante de la priora<sup>30</sup>. A la subpriora se le había asignado la función de seguir a la comunidad sin faltar a cosa ninguna. Debía sentarse en el coro después de las madres del convento y las cuatro consiliarias; sólo podía ocupar el puesto de la priora cuanto ésta faltare; y además debía vigilar a las oficiales que acudieran a sus ministerios y oficios y reprenderlas en caso contrario. La subpriora estaba bajo la autoridad de la priora<sup>31</sup>. Las discretas o consiliarias eran coadjutoras de la priora con cuyo parecer debía ésta finiquitar los negocios más importantes del convento, y también nombrar las oficiales, castigar las culpas más graves y escándalos que sucedieren<sup>32</sup>. La vicaria de coro tenía como tarea distribuir los oficios del monasterio cada semana, escribiéndolos en una tabla pública, que cada sábado se leía públicamente en el refectorio, para que constara y supiera cada una el oficio que le había sido encomendado<sup>33</sup>.

La hebdomadaria o semanera cuidaba de prevenir con tiempo lo que había que decir, o cantar en el coro, mirándolo y estudiándolo, para que a su tiempo lo dijera bien leído, pronunciándole, acentuando y bien entonado, claro y distinto sin errar y teniendo primero visto de quién se ha de rezar, y de quién se ha de hacer conmemoración de manera que no hierre el coro<sup>34</sup>.

A las cantoras mayores les correspondía prevenir las vísperas y maitines, y misa que se había de cantar<sup>35</sup>. Las versicularias eran las coadjutoras de las cantoras mayores, debían decir los versículos y tenían que salir a tiempo a decirlos<sup>36</sup>. A la calendaria le correspondía traerle el atril a la hebdomadaria, con el breviario, registrada la capítula y oración, y a los maitines, tenía que

---

30 LA SAGRADA REGLA DEL GRAN DOCTOR DE LA IGLESIA SAN AGUSTIN, sacada de los sagrados cánones que observa la religión de Agustinos Eremitas por Fray Agustín de la Coruña, con licencia reimpressa en Lima, en la imprenta de la Plazuela de San Christóval. Año de 1756, pp. 30-31-32.

31 *Ibid.*, pp. 34-35.

32 *Ibid.*, pp. 36-37.

33 *Ibid.*, pp. 38-39.

34 *Ibid.*, pp. 39-40.

35 *Ibid.*, pp. 39-40.

36 *Ibid.*, pp. 39-40.

tener puestos en el coro los veladores con velas encendidas en ellos; el oficio de la calendaria lo hacían siempre las novicias por semanas<sup>37</sup>.

La maestra de novicias era una mujer anciana, prudente, religiosa, celosa y cuidadosa de desempeñar su oficio; muy caritativa para guiar y encaminar las novicias al cielo; a las que debía instruir y enseñar las cosas de la religión y las ceremonias de ella<sup>38</sup>. Las sacristanas eran elegidas entre las de más confianza y más celosas del servicio de Dios, para que con cuidado y limpieza tratasen las cosas del culto divino. Tenían a su cargo en fiel custodia y guarda los cálices y patenas y demás cosas de plata y oro y los ornamentos y finalmente todo el tesoro de la sacristía, de todo lo cual tenía que dar cuenta a la priora<sup>39</sup>. Las portereras eran religiosas ancianas que habían vivido loablemente y que eran consideradas las más prudentes. Se les encargaba atender en compañía de la escucha que señalare la priora, a las personas que se acercaban al monasterio previa licencia y solicitaban hablar con alguna monja. No podían recibir cosa alguna de fuera sin manifestarla a la priora; tampoco estaban autorizadas para sacar o entregar cosas del convento sin notificar a la misma. Las escuchas eran nombradas para los locutorios de los hombres y mujeres, las cuales eran religiosas ancianas, fieles a Dios, a su religión, muy honestas y religiosas. El oficio de las escuchas era ir con las religiosas que la priora mandaba a la reja a librar; las cuales tenían que estar allí presentes con las que libraban, para que vieran y supieran con quién y cómo, oyeran todo lo que allí se hablare y procuraran que fuera muy honesto lo que se tratase y dijere sin voces ni risa y debían tener mucho cuidado y vigilar no dejar llegar a la reja ninguna religiosa que no tuviera licencia.

Las depositarias debían cuidar el cofre donde estaban por inventario y memoria todas las escrituras de censo, y capellanías del convento, y dotaciones de las religiosas, y las bulas, y jubileos que tenía el convento, y los testimonios de las diligencias hechas para los hábitos y profesiones, todo lo cual debía estar escrito en un libro blanco, que para este efecto había de haber en el dicho depósito, en el cual también se guardaban los dineros que se cobraban de la renta y censos del monasterio, y cuando algún dinero se sacaba no se hacía sin asistencia de la priora y depositarias y lo mismo se hacía cuando se metía dinero o escrituras.

Las celadoras eran las encargadas de hacer guardar silencio en el coro, refectorio y dormitorio en donde después de haber tocado a silencio todas las religiosas debían recogerse a dormir; éstas tenían que avisar a la prelada

---

37 *Ibid.*, p. 39.

38 *Ibid.*, p. 40.

39 *Ibid.*, pp. 47-49.

para que castigase a las que no lo guardaban. También era oficio de las celadoras mandar barrer y regar la casa y el coro alto y bajo, cerrar los dormitorios y después de cerrarlos darle las llaves a la priora<sup>40</sup>.

Las enfermeras consolaban y alegraban a las enfermas y las encomendaban a Dios y procuraban que la doliente se confesara, comulgara y recibiera la extremaunción cuando fuese menester. También rezaban con la enferma, o pedían a la priora o a otra religiosa que rezara con ellas, tenían que estar con las enfermas, administrarlas y servirles con toda caridad todo el tiempo de la enfermedad, y después del término debían dar de comer carne y todas las otras cosas que hubiere menester, como el médico lo dispusiera. Las enfermaras solicitaban ayuda a la priora para que les ayudara a amortajar a la religiosa difunta<sup>41</sup>. Los cargos restantes eran portera, tornera, cocinera, servidora de mesas y había otras religiosas ocupadas en aprender a tañer el órgano.

En estas Constituciones también se introduce uno de los cimientos más trascendentales del monacato, "LA OBEDIENCIA". Esta obediencia debía ser continua hacia su superior, no mostrar ambición, ni deseo alguno, el trabajo manual, la oración, la refacción, el convivir continuamente en el mismo claustro y las horas del día perfectamente diferenciadas y ordenadas de acuerdo al rito establecido en los conceptos expuestos. En la Regla se consignaban las horas para los nocturnos, para levantarse, para orar e ir a misa, para los laudes y maitines, para la lectura, para el trabajo, para el almuerzo, para las vísperas, para los salmos, para las antífonas, para la cena y para el retiro.

No se encontró un volumen referente a los OFICIOS DIVINOS COTIDIANOS DE LA ENCARNACION. Poco se puede disertar al respecto por cuanto en la Regla sólo se menciona lo siguiente: la prima, que se decía a las ocho de la mañana, y luego se tañían dos signos con intervalo de un cuarto de hora entre el primero y el segundo para que las monjas se pudieran apercebir, y preparar para adorar a Dios. Dicha la prima se decían consecutivamente la tercia, sexta y nona. Las vísperas se decían a las dos de la tarde y las completas enseguida de éstas. Los maitines después de la oración, menos en la noche de navidad, que se decían a la medianoche con misa cantada. Respecto a las horas de trabajo, lectura y comidas no se halló información. El trabajo manual se refería a labores propias de las mujeres con sencillas artes y en

---

<sup>40</sup> *Ibid.*, pp. 55-57.

<sup>41</sup> *Ibid.*

forma específica a la elaboración de dulces para el expendio, amén de otras especialidades culinarias. La lectura probablemente la hacían en forma detenida, estudiaban las Sagradas Escrituras, Vidas de Santos ejemplares, para de esta manera fomentar el ascetismo contemplativo de cada una de las religiosas. Nos imaginamos a las Agustinas de la Encarnación leyendo los selectos escritos de San Agustín, San Jerónimo, Santa Teresa, Santa Clara, Santo Tomás de Aquino.

Otro aspecto de interés para la antropología que contempla la Regla tiene relación con el ritual que se llevaba a cabo primero para vestir a la religiosa difunta y para amortajar su cuerpo y finalmente la ceremonia sacra que se realizaba previa a la inhumación o enterramiento. Después que la tal religiosa fuere fallecida, las enfermeras debían tener cuidado de poner dos cirios o velas de cera encendidas con su cruz y agua bendita, y luego si fuere profesas, sobre la camisa que tuviere debían vestirle su saya, hábito negro, y escapulario, y ceñirle su cinta y correa de cuero, y con su toca blanca y encima su velo negro, si era de velo y si era profesas, y si no lo tenía era porque no se lo habían dado; debían ponerle sus botines si los tenía, y si no sus calzas y gervillas. Y si era donada o novicia le ponían los mismos vestidos con su escapulario blanco y su toca blanca sin el velo negro, y hecho esto las enfermeras la ponían sobre la cama y estaban allí con ella, con la cruz y velas encendidas y agua bendita, hasta que viniera el convento por ella para llevarla al deprofundis<sup>42</sup>. Después que se reunía la congregación venía el capellán con la cruz y el agua bendita, y los demás sacerdotes que el prelado nombrare y se dirigían al lugar donde estaba la religiosa difunta y llegando decía el responso *Subvenite Sancti Dei* y después la llevaban al coro bajo, y la ponían en medio de él, hacía el altar vuelta la cara cerca de la reja y se hacía el oficio de acuerdo al manual y ordinario de la orden. Cuando entraban los clérigos no se juntaban con las religiosas y la portera cerraba la puerta hasta que se acabara el entierro<sup>43</sup>.

En siete capítulos se habla de la transgresión de las reglas y de los castigos y enmiendas dispuestos y en los restantes se hace referencia al modo que las religiosas debían hacer las disciplinas los lunes, miércoles y viernes, de cómo entraban al refectorio y cómo se tenían que sentar, de la reverencia con que debían tratar al capellán y qué cualidades y aptitudes veían en él la priora y las consiliarias para nombrarlo; cómo y en qué tiempos debían ir las religiosas al coro a rezar al Oficio Divino, de los aniversarios y

---

42 Ibid., p. 61.

43 Ibid., p. 63.

misas de requiem que las religiosas tenían que decir por los difuntos, de los bienes y sufragios que se debían hacer por las religiosas difuntas, también los actos o acciones considerados culposos y las enmiendas y castigos que se imponían si era leve o grave la falta.

Como un detalle etnográfico e interesante juzgamos pertinente incluir el vestuario reglamentario de las religiosas: “Después de haber hecho profesión solemne la religiosa se pondrá su velo negro sobre una toca blanca de ruán o breñaña, sobre la cual en la frente se asentará una fronzuela de tafetán. Lo cual será sólo lo que distinga las profesas de las novicias en el traje ordinario. El hábito ha de ser blanco de lana, una saya con mangas y un escapulario y para los días de tinieblas, elecciones de prioras, corpus, entierros de religiosas, y día de Nuestro Padre San Agustín, y día de la Encarnación, y otros que pareciere señalar a la prelada, se vestirán hábitos negros de lana con manga larga y dicha toca y velo, y un manto volante de tafetán sobre los hombros.

Los vestuarios interiores se conforman igualmente en novicias y profesas de velo blanco, teniéndolos el convento en ropería común de donde los tomen todos sin especialidad, y de no alcanzar la pobreza de el monasterio o poder conservar dicha ropería, se les permitirá a las religiosas tener en su custodia y a su uso lo siguiente: dos o tres túnicas de ruán o lienzo de algodón, sin labores ni adornos profanos, otras tantas enaguas, dos sayas de color honesto de lana, y dos o tres jubones blancos de crea, calcetas, escarpines y medias de lana de colores honestos tres o cuatro pares”<sup>44</sup>.

La referencia que se hace en la Regla a los enseres y pertenencias permitidas nos ilustra sobre el espacio privado e íntimo de la celda donde trascurría la vida de cada monja. En efecto, al entrar en la celda estaban a la vista un solo colchón de lana con sábanas de crea, o lienzo de algodón, frazada, y sobrecama, costuras y libros, las cajas, escritorios y alhacenas necesarias y útiles sin exceso ni profanidad<sup>45</sup>.

Esa finalidad reguladora de la Regla, a la que nos hemos referido también, condicionará la arquitectura de la institución ya que las grandes necesidades así lo exigían, el de crear una unidad funcional, con todos los servicios necesarios dentro de su ámbito, como refectorio, cocina, panadería, enfermería, bodega, cementerio y huerto.

---

<sup>44</sup> *Ibid.*, pp. 89-90.

<sup>45</sup> *Ibid.*, pp. 90-91.

## 2. SIGLO XVII

### PANORAMA DEL NUEVO REINO

Durante el siglo XVII fueron creados, hacia 1605, el Tribunal Mayor de Cuentas de Santa Fé, y en 1610 el de la Inquisición en Cartagena, cuyas funciones fueron más políticas que religiosas. Ya en años posteriores a 1610 se comienza a intensificar la decadencia de la producción aurífera en el Nuevo Reino, una de las razones que incidieron en el fenómeno fue la merma en la oferta de mano de obra indígena y negra, además por los costos de operación minera, insostenibles en esos momentos, aparte que esa actividad restó brazos para la agricultura, es decir, se puso en evidencia una frágil estructura de la producción.

“Sin embargo, después de la cúspide alcanzada en los decenios de 1590-1600, los hallazgos no significaron un incremento significativo del volúmen del metal extraído. Esta situación se prolongó durante casi todo el siglo XVII, hasta cuando se incorporó una nueva frontera con la ocupación de los distritos de Nóvita, Citará y Raposo”<sup>46</sup>.

Con todo, hacia 1622 se fundó en Santa Fé la Casa de Moneda, pero la operación de fundición sólo se realizó tres años más tarde.

Los centros mineros del Pacífico estaban aislados de los mercados más que los del período anterior, debido a que en estos no se propiciaron asentamientos estables de los señores de cuadrilla, por cuanto estos personajes estaban vecindados en ciudades lejanas como Popayán y Cali.

En relación a la baja en la producción del renglón minero Colmenares analiza que:

“A partir de 1600 la producción anual había disminuído a un promedio de 60 mil pesos, y a partir de 1620 se desplomó hasta alcanzar sólo 20 mil en 1625. La disminución de un orden de magnitudes de 8 al 1 ilustra la noción de tendencia, que difícilmente pudo verse afectada por el hecho de que en 1565-1580 o 1620-1625 las cantidades efectivamente extraídas hubieran sido mucho mayores que el oro declarado y quintado en las Cajas Reales. En Zaragoza la caída fue todavía más uniforme, pues en el caso de Santa Fé, varios distritos mineros compensaban mutuamente sus altibajos. En Zaragoza pasó de 300 mil pesos oro a la mitad de esta cifra en 1620 y a menos de 50 mil hacia 1640. Lo mismo ocurrió en Cáceres, Remedios, el Distrito de Cartago y Popayán”<sup>47</sup>.

---

46 COLMENARES, Germán, “La Economía Colonial. La Minería del oro - Fronteras y Yacimientos”, en: *Manual de Historia de Colombia*. Tomo I, ed. Printer Colombiana, Bogotá, 1984, p. 245.

47 *Ibid.*, p. 255.

El otro renglón de la economía del siglo XVII se refiere al sistema de ocupación y de explotación de los recursos de la costa y valles interandinos que fue muy diferente al desarrollo en los altiplanos. En las regiones del Alto Magdalena, por ejemplo, la ganadería iba señalando la colonización y presencia humana. En el segundo decenio de la centuria abundó el ganado cimarrón que generó la tenencia de vastos latifundios con un sistema de economía pastoril.

Entre el final del siglo XVII y comienzos del XVIII, los ganaderos que pertenecían a la jurisdicción del Nuevo Reino preferían negociar y vender en Popayán donde se obtenían precios más ventajosos.

“El Valle del Cauca abasteció también de carne desde muy temprano a las regiones mineras de Antioquia y Popayán y a algunas ciudades de la Audiencia de Quito. Los patrones de ocupación de la tierra habían sido muy semejantes a los del Valle del Magdalena. En el curso del siglo XVII dominó en el Valle del Cauca el latifundio ganadero con propietarios que residían en las ciudades de Cali, Buga, Caloto y Popayán. El surgimiento de una nueva frontera minera en el Chocó indujo algunos cambios en el latifundio original.

Por un lado, la minería creó un mercado que podía absorber algunos productos agrícolas y sobre todo aguardiente de caña.

De otro, la presencia masiva de esclavos alteró en algo la ecuación hombre-tierra, cuyo balance había sido tan precario en los siglos XVI-XVII. Con la aparición de una nueva unidad productiva –la hacienda– que implica una reacomodación de las tierras más fértiles y una cierta medida de trabajo intensivo, los grandes rebaños de las haciendas del Valle geográfico fueron diezmándose. La región empezó a atraer los ganados de Neiva, en desmedro del abastecimiento de Santa Fé, creando un nuevo eje sobre el cual gravitaba la economía entera del Nuevo Reino”<sup>48</sup>.

Colmenares también hace una interesante síntesis del comercio del diecisiete del cual tomas algunos aspectos:

“Los dos decenios del tránsito del siglo xvii significaron para España un esfuerzo enorme en cuanto a la organización del comercio, su fiscalización (en 1592 se introdujo la alcabala) y su defensa mediante el costoso sistema de flotas armadas. Tras la captura de la flota entera en Matanzas (1628) por los holandeses, una guerra con Francia (1635-1659), revueltas en Cataluña, desasogiego y conspiraciones en Castilla, la separación de Portugal (1640) dos bancarrotas de las finanzas reales (1647 y 1653), una nueva captura de la flota (1657), esta vez por los ingleses, y la pérdida consiguiente de Jamaica, el comercio regular con las Indias se vio muy afectado. En este período

---

48 *Ibid.*, p. 266.

1653 y 1659 sólo pudieron arribar a Cartagena una flota (enero de 1654) y cuatro galeones<sup>49</sup>.

Posteriormente España inicia nuevas guerras con Francia por lo que debe cederle la parte de la isla de Santo Domingo y continuaban los ataques y saqueos a las importantes plazas coloniales de Portobelo (1668), Maracaibo (1669), Santa Marta y Río de la Hacha (1670) y finalmente la captura del estratégico e importante puerto de Cartagena de Indias (1697). En el siguiente capítulo nos referiremos a la importancia que ve la Corona Española en establecer un virreinato que contribuya a la defensa de estas plazas caribeñas. Esta situación de asedio ininterrumpido llevó casi a la bancarrota a los comerciantes del Nuevo Reino que se abastecían de ropas de Castilla y otras mercaderías de origen europeo que traían las flotas españolas, aunque el abastecimiento de estos productos no provenía exclusivamente de la península, ni cesó totalmente. El comercio –legítimo o ilegítimo– obtenía tasas de ganancias exorbitantes y servía para drenar no sólo el metal amonedado sino también el oro físico que no había pagado quintos reales. Era el origen de una de las fortunas más sólidas en el Nuevo Reino y la Gobernación de Popayán y la fuente de capitalización de minas y haciendas cuando los comerciantes de la Carrera (generalmente españoles) decidían avecindarse. Naturalmente la suerte del comercio estaba ligada a la coyuntura general y, sobre todo, al ritmo de la explotación del oro. Con respecto a lo anterior Colmenares cita a un funcionario que opinaba de la siguiente manera sobre la crisis del siglo XVII: "... nuncha ha cesado el comercio de los frutos y mercaderías de este reino con la costa y todas las ciudades donde se saca oro, que importan mucha cantidad, ni tampoco han dejado de venir mercaderías de navíos que han entrado en Cartagena"<sup>50</sup>.

## 2.1. LA GOBERNACION DE POPAYAN

El paso del siglo XVI al XVII trajo consigo notables cambios en la Gobernación y en la ciudad de Popayán sobre los cuales Marzahl afirma:

"El primer modelo de asentamiento español se modificó profundamente durante el transcurso del siglo XVII. La ciudad de Popayán alcanzó una predominancia regional indiscutible, desplazando a los primeros centros de la provincia, y la fundación de nuevas rutas y pautas para el comercio, fueron entre otras, las principales causas para que esto se realizara"<sup>51</sup>

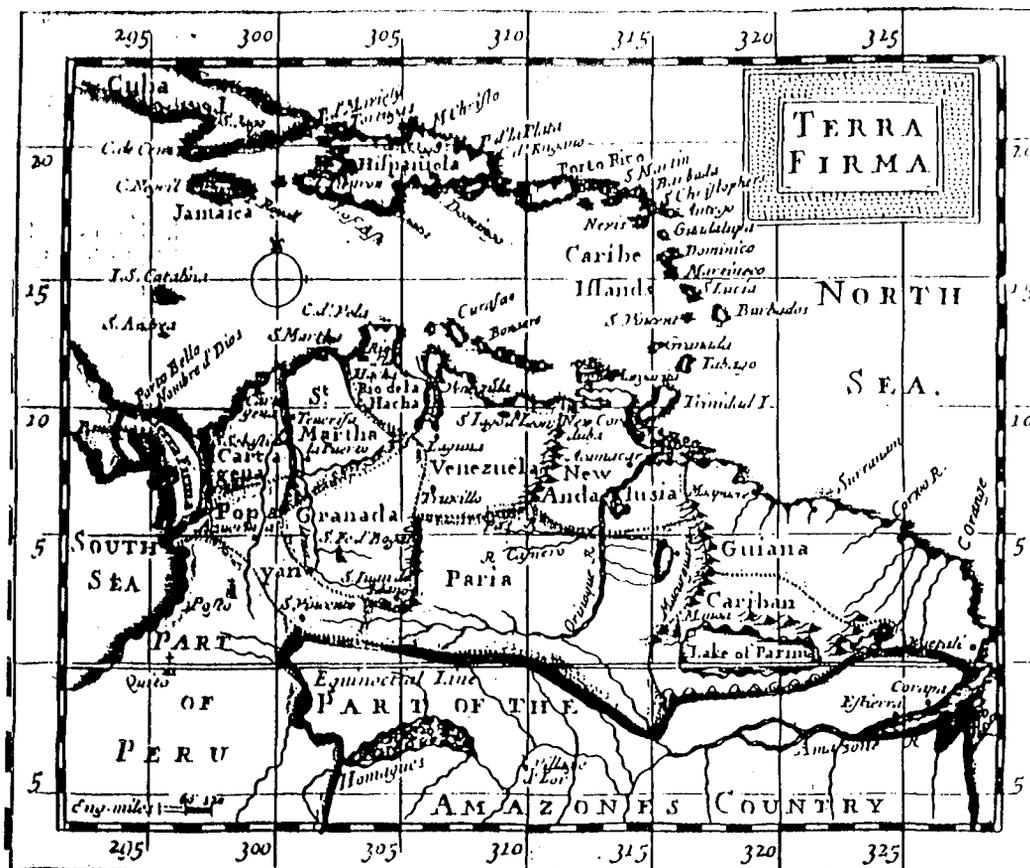
---

49 *Ibid.*

50 *Ibid.*

51 MARZAH, Peter, *Town in the empire Governmen, politics in seventeenth century Popayán*, University of Texas Press, Austin, 1987, p. 9.

## EL NUEVO REINO Y LA PROVINCIA DE POPAYÁN



Mapa editado por la casa Seller de Londres en 1685

Hubo en el siglo XVII algunos hechos que contribuyeron a la fundación y estabilidad de los cascos de las ciudades, a ese fenómeno contribuyó como es de suponer, el desarrollo de la minería con la consecuente mano de obra esclava. A este respecto el citado autor señala que los Arboleda, familia de mineros afincada en Anserma y luego en Popayán, cambiaron sus cuadrillas de esclavos de la región minera a las localidades de Caloto y Barbacoas y de regreso a Caloto, por una generación.

Al promediar el siglo XVII, los mineros que habían estado concentrados en la parte norte de la provincia se desplazaron hacia el sur, pero después nuevamente, los focos mineros se concentraron hacia el norte de la provincia, en la región del Chocó. Por aquel entonces, la ciudad de Popayán, poseía suficiente influencia política y poder económico, para que los operadores mineros de allí tuvieran una influencia prominente en el desarrollo de una nueva zona de minería, aún si no habían tenido mucho que hacer con las explotaciones previas.

“Las costumbres comerciales de la región también cambiaron de una forma insignificante. En el primer período de asentamientos, la región importaba la mayoría de sus manufacturas de España, vía Panamá y Buenaventura. En el siglo diecisiete, Buenaventura prácticamente cesó de operar. Informes de la época están llenos de reclamos acerca de su paralización y de la inhabilidad de poder hacer algo para reactivarla”<sup>52</sup>

Se pensó que los causantes de esta paralización habían sido los ataques de los indígenas y la disminución en el número de nativos que servían como transportadores.

El comercio volvió a reactivarse a fines del siglo XVI y para la década de 1620 la familia Campo Salazar, oriunda de Popayán, inició la ruta por el paso de Guanacas, que comunicaba a la ciudad de Honda y toda la parte superior del Valle del Río Magdalena, directamente a Popayán, desviándose así de Cali y Cartago.

En las últimas décadas de este siglo, Popayán se había convertido en el epicentro de una vasta región cuyo principal sostén económico eran la minería, la agricultura y la ganadería.

“Los mercaderes y comerciantes movían la producción, atendiendo las necesidades locales y creando un sistema de comercio y una red de negocios que se extendía a Cartagena y Quito y hasta lugares más lejanos”<sup>53</sup>.

---

<sup>52</sup> *Ibid.*

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 17.

Este gran mercado produjo una especialización en diferentes sectores de la economía. Sin embargo, en la ciudad de Popayán esta especialización no se hizo manifiesta debido a que muchos de los habitantes de la ciudad combinaban varias actividades productivas tecnológicas y hasta artesanales.

“Los encomenderos eran al mismo tiempo propietarios rurales y operadores mineros; el funcionamiento de la hacienda dependía, por lo regular, del laboro de indígenas reclutados, a los que se los utilizaba también en las minas. Los propietarios de las haciendas eran socios e inversionistas en empresas comerciales”<sup>54</sup>.

Los comerciantes eran a la vez hacendados y mineros. Los eclesiásticos y los oficiales locales eran propietarios de cuadrillas de esclavos. Estos comerciaban con telas y trajes y simultáneamente eran corredores de finca raíz y se dedicaban al negocio de la ganadería. En resumen, un mismo individuo podía dedicarse a la minería, la agricultura y el comercio.

El desarrollo de la minería se puede determinar por medio de la documentación de la época, la que entre otras alude a las minas que eran de beneficio del convento. Así mismo, entre los propietarios de hatos, también figura en el Valle del Patía el monasterio de la Encarnación, cuestión evidenciada en algunos documentos.

## 2.2. EL CLAUSTRO EN EL DIECISIETE

Durante el siglo XVII, el primero de la existencia del convento de la Encarnación de Popayán, la comunidad religiosa debió afrontar y superar un mar de pruebas y dificultades; un ejemplo nos lo refiere Marzahl cuando alrededor de 1610 un escándalo puso en tela de juicio la reputación del convento y casi produce su disolución. Efectivamente, a sólo 18 años de haberse fundado este monasterio, parece que las oleadas finales de la Reforma Luterana afectaron las costumbres monacales, con cierta relajación de las normas, a lo cual contribuyeron algunos de los principales de la ciudad y aún clérigos y religiosos, hasta el punto de pensarse en subrepticias y non sanctas Visitas a las conventuales, de lo que pudieron aparecer frutos recibidos al amparo del Santo Claustro; cuestión que tuvo similares acaeceres en otros centros religiosos de varias regiones de la hispanidad. Esta situación fue conocida por el obispo González de Mendoza, no bien se posesionó de su

---

54 *Ibid.*

alta dignidad en esta sede. Obligado a remediarla como pastor vigilante, acometió enseguida la reforma de las monjas, lo que propició, según testimonio del mismo prelado, la rebelión contra él, la negativa a la obediencia y hasta fue causa de que su vida peligrara. Esto motivó el viaje del obispo a Quito desde donde solicitó del Marqués de Montesclaros su mediación ante el Rey, para que se le cambiase de la sede de Popayán, pero poco después tuvo que regresar a la ciudad investido de nuevos poderes. Así, una Real Cédula del 13 de febrero de 1612 lo autorizaba para castigar a los sacrílegos y repartir el grupo de monjas de la Encarnación por diversos conventos. También un breve de Paulo V lo facultaba para proceder contra los religiosos implicados en los desafueros. Las sentencias fueron rigurosas en extremo. El provisor y vicario general de la diócesis, Don Juan Montaña, condenó a la priora de la Encarnación, Doña María Gabriela y a otras dos religiosas a recibir disciplina pública de manos de todas las monjas, a vestir en adelante hábito blanco, como de novicias, y a una reclusión y destierro a Quito. Intervino entonces el teniente del gobernador de Popayán tratando de impedir el cumplimiento del mandato episcopal al ordenar a las autoridades de Almaguer no dejar continuar el viaje de las monjas por esos territorios, por lo que fue excomulgado por el Ordinario.

Pero el destierro de las monjas movió el corazón de algunos personajes de la época, quienes enviaron donaciones en dinero para asistirles y socorrerlas en las confinaciones de Pasto y Quito, tal como lo testimonia un documento que más adelante consignaremos. Tales resoluciones suscitaron malestar y hasta un motín acaecido el 11 de marzo de 1613, cuando gente armada con arcabuces se presentó de noche ante la casa del obispo gritando que lo iban a matar; al día siguiente, cuando se disponía ya la salida de las monjas de la ciudad, un tal Juan Gallegos intentó herir con una espada al obispo, mientras por otro lado un mestizo asestó una cuchillada en la cabeza del clérigo Juan B. Ruiz.

Los frailes inculpados luego del escándalo, con permiso de sus prelados, pusieron pies en polvorosa. Con todo y la aguda crisis vivida, el convento prosiguió en sus tareas ordinarias hasta sobreponerse a las pruebas de la época.

Este autor también comenta lo siguiente: “en los años de 1660 las monjas, solicitaron ser trasladadas a Ibarra, alegando la pérdida de los censos, rentas vitalicias o hipotecas de las propiedades que estaban aseguradas por los censos. El gobernador Luis Antonio de Guzmán y Toledo, en un fallo asesorado, confirmó el lamentable estado de los negocios, anotando juiciosamente que con el decrecimiento de la población indígena, la región había entrado en una mala época.

Añadía, ni sin embargo, que con una cuidadosa administración el convento de las monjas podría recuperar sus inversiones, y que mientras tanto las monjas podrían vivir en digna pobreza<sup>55</sup>. Algunos años después hacia 1670, parece que todos los problemas se habían solucionado y la vida del claustro siguió su curso.

Marzahl también hace referencia a que el crecimiento de la institución en este siglo era tal, que las sesenta monjas, con sus sirvientas y la gran cantidad de señoritas confiadas a ellas, no se podían acomodar por más tiempo, en los estrechos espacios del vetusto convento.

Hacia 1665 las religiosas de la Encarnación recibieron una bula en la que se les concedieron quince años para que celebraran fiestas y jubileos: “La beatitud de Clemente Décimo despachó una bula que guardan en su archivo, dada en Roma a dies y ocho de octubre de año de mill seiscientos y setenta y cinco, en que Su Santidad concede a sus hijas amadas en Christo abadesa y demás religiosas del convento de la Encarnación de Popayán en las Yndias Occidentales por espacio de quince años quatro jubileos en quatro fiestas de las que las religioosa señalaren” (A.A.Q.1629, fol. 8).

La Regla también alude a las festividades religiosas más importantes que debía celebrar la congregación: “Los días que a de aver processiones en el monasterio son los siguientes. El día de la Purificación de Nuestra Señora, en la qual llebará cada religiosa una vela bendita encendida en la mano. El día de la Encarnación, que es la advocación de el dicho monasterio. El Domingo de Ramos, que llevarlos an benditos en las manos. El día de San Marcos Evangelista, que son las Letanías Mayores, y los otros tres días de la semana que precede a la Asecnsión del Señor. El mesmo día de la Ascención. Y estas procesiones y las demás que hubiere le han de hacer antes de entrar en la Misa Mayor, salvo la procesión de Corpus, que se acostumbra hacer en el dicho Monasterio luego el sábado después de la fiesta principal. Esta se hará después de la missa por las calles que suele el dicho monasterio, la qual harán los capellanes de las dichas religiosas con la cleresía y demás gente que a la fiesta concurriere. En la qual procesión llebarán el Santíssimo Sacramento puesto en su viril con el adorno de palio y cera, que se pudiere aver. Yten se hará procesión el día de la Asumpción de Nuestra Señora, y a la tarde se hará la procesión de el tránsito de el dicho monasterio a la Iglesia Cathedral, la qual procesión hacen los Hermanos de la Cofradia de el tránsito”. En algunos de los documentos consignados en el trabajo se alude a las

---

<sup>55</sup> *Ibid.*, pp. 13-14.

donaciones que se hacían a las diferentes cofradías de la Encarnación para celebrar las fiestas.

“Más a de haver procesión el día de Nuestro Padre San Agustín y el día de los Files difuntos, que es otro día después de Todos los Santos. En todos estos días avrá processión, y acabada se empesará luego la Misa Mayor”<sup>56</sup>.

El primer documento que consignaremos del siglo xvii alude a un convenio de prestación de servicios celebrado entre las monjas de la Encarnación y el Señor Diego de Morales. El documento en mención se refiere a lo siguiente: “la priora, en nombre de las demás monjas que son y serán de aquy adelante de la una parte, y de la otra yo Digo de Moralez dezimos que hemos convenido y convertado el uno con el otro y el otro con el otro en tal manera que yo el dicho Diego de Morales me comprometo con el dicho convento por tiempo y espazio de un año cumplido, primero del presente que corre desde primero día del mes de septiembre que viene deste presente año de myll y seys cientos y tres años, que me obligo de ocuparme en servicio del dicho convento y acudir en my persona al hato de vacas que tiene en el Valle de Patía y quando y todas las veces que fuere menester y sea necesario para el beneficio dello y hazer lo que en el conozciere y acudir a la cobrança de los bienes y pleytos que dicho convento tubiere durante el dicho año, con la solizitud y cuidado que conviniere, y tener quenta con la obra que en él se fuere haziendo con los mytayos que le ha de dar y hazer lo que al pro de dicho convento convyniere, acudiendo a todo lo que por dicha priora y monjas se hordenase y encargase, sin hazer falta en cossa, estando de hordinario a todo lo que fuere menester para la solizitud, negocios y cosas que en él otorgasen”. (Not. 1603, fol. 769v).

El segundo documento de ese año consigna un censo y es interesante por cuanto se trata de las primeras donaciones que algunos personajes otorgan en favor del monasterio de la Encarnación: “Sepan quantos vieren esta carta cómo yo el capitán Pedro de Belasco y Zuñiga, vezino de esta ciudad Popayán, otorgo y conozco por my y en mi nombre mys herederos y subsesores presentes e por venir, que vendo por juro de heredad al convento de la Encarnación de monjas desta dicha ciudad y para quyen del quyere a causa cien pesos de buen oro de ley de veinte quylates de censo y tributo en cada un año, a razón de catorze myll el myllar al quytar, los quales daré y pagaré a la abadesa priora o al mayordomo de dicho convento”. (Not. 1603, fol. 799v).

---

56 LA SAGRADA REGLA., *op. cit.*

Un documento único de 1604 consigna los detalles de un negocio donde se percibe cómo poco a poco el convento se involucró en negocios y fue adquiriendo bienes y propiedades: “Catalina Pérez, viuda, mujer que fuy de Juan Ruiz Coro, difunto, morador de esta ciudad de Popayán, por my como tutora y curadora que soy de las personas y bienes de los menores mis hijos y del dicho my marido, otorgo y conozco que por my y en su nombre de los dichos mys hijos y por lo que a my y a ellos toca, vendo en venta real para agora y para siempre jamás al convento de la Encarnación de monjas desta dicha ciudad y para qyen del qyere caussa, titulo, derecho, actio en qualquiera manera, es a saber todo el ganado vacuno que yo y los dichos mys hijos tenemos y poseemos por nuestro propio en el Valle de Patía, por precio y quantía de ciento y veynte y cinco pesos y seys tomines de oro de veynte quilates”. (Not. 1604, fil. 938).

El siguiente evidencia entre otras cosas primeramente una cierta cantidad de dinero que un presbítero dio al monasterio de la Encarnación y a su mayordomo para la manutención de su sobrina durante tres años, quien ingresó a la edad de trece años, y tres años después (a los 16 de su edad), cuando profesó de Velo Negro, debió pagar la dote exigida para ser religiosa y que obviamente, con el correr del tiempo, aumentó su cuantía: “Yo Don Juan de Mendoza y Silva, presvytero y vecino desta ciudad de Popayán, me obligo a dar y pagar llanamente y syn pleyto alguno a el dicho convento de monjas de la Encarnación y a su mayordomo que lo fuere en su nombre o a quien por ello uviere de haber, sessenta pesos de oro corriente a la dicha doña Catalina de Silva hasta que tenga hedad de diez y seys años para hacer la dicha profesión porque al presente es de treze años, como dicho es, de suerte que la cantidad de los dichos alimentos e de dar y pagar por tiempo de tres años, porque luego que se cumplan los dichos diez y seis a de profesar; e para quando profese, así mismo me obligo de dar y pagar a el dicho convento o parte suya por docte conocido de la dicha doña Catalina de Silva seys cientos pesos de oro de ley de veynte quilates, fundidos y marcados con la marca real de su Magestad, con más otros cien pesos del dicho oro de veynte quilates”. (Not. 1619, fol. 38v).

Correspondientes al año 1620 revisamos tres documentos, el primero de los cuales es muy expresivo porque menciona la necesidad económica apremiante que tienen de vender un esclavo, previa licencia del prelado, sin la cual, como lo veremos a lo largo del trabajo, no era posible finiquitar ningún negocio: “La priora y monjas conciliares deste convento de la Encarnación que aquí firmamos decimos que por muchas deudas a las que tenemos que acudir, tenemos necesidad de vender un negrillo esclavo, llamado Blas, de hedad de diez años o once años, que tenemos en las minas de San Antonio

para si procedido e hallo ageno por ser más utilidad venderlo” (Not. 1620, fol. 52v.).

El segundo trata del poder que otorgaron o confirieron las religiosas de la Encarnación al nuevo mayordomo que nombraron para que las representara en todos los negocios y otros asuntos. El documento en mención reza: “elegimos y nombramos por nuestro mayordomo y procurador deste dicho convento a Alonso de Troches, que está presente, a el qual damos y otorgamos nuestro poder cumplido, como de derecho se requiere y es necesario, para valer, para que en nuestro nombre y del convento pueda cobrar y cobre judicial y extrajudicialmente”. (Not. 1620, fol. 134v).

Del notarial del año 1605 consignamos tres documentos, el primero de los cuales hace alusión a la obligación que contrae una pareja que decidió separarse y él quiere ingresar de clérigo y ella de monja de la Encarnación. Este documento es revelador de algunas de las costumbres de la época, cuando por problemas como el de este ejemplo la solución se dirigía a obtener la paz espiritual y el sosiego ingresando al servicio religioso: “Lorenzo Palomino, vezino de la ciudad de Cartago, y Doña Joana Tello de Meneses, mi mujer, fuimos de acuerdo de que separásemos el matrimonio que hemos contraído, y por servir con quietud a Dios Nuestro Señor me hiciese yo el dicho Lorenzo Palomino clérigo y la dicha Doña Joana Tello Meneses se metiesse de monxa al monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación y con licencia de su señoría fue recevida en dicho monasterio por monja, yo me convine y concerté con la priora e monjas consiliarias deste pagar por la dote quinientos pesos de buen oro ley veinte quilates como también los alimentos y cosas hasta que estubiere sin proffesar”. (Not. 1605, fol. 62).

El siguiente escrito es casi una continuación del anterior, por cuanto la hija de la pareja separada también solicita el ingreso al convento; así más tarde madre e hija profesarían de velo negro, señal que indicaba la prestancia socio-económica de esa familia: “Doña Mariana Palomino, su hija legítima e del dicho capitán, así mismo por monxa, y queriendo la dicha doña Mariana hacer la dicha profesión con la dicha su madre, y ofreció por el dote yngreso de cada una de las dichas madre e hija myll e quinientos pesos de buen oro de veinte quilates”. (Not. 1605, fol. 66).

Un último documento de 1605 hace referencia a que las monjas de la Encarnación vendieron unas tierras de su propiedad, “que vendemos por juro de heredad por ahora y siempre xamás a Don Lucas de Salazar, vecino feudatario de la dicha ciudad de Anserma, desta governación, y a Miguel de Morillo, a cada uno dellos por mytad para ellos tres partes de tierra, que pertenecen a dicho convento en Anserma y que tienen por precio de quarenta pesos de buen oro ley veinte quilates”. (Not. 1605, fil. 37).

De 1606 consignamos dos censos, el primero de los cuales es otorgado por “Diego de Gabiria, vezino feudatario de esta ciudad de Popaián, y Doña Catalina de Gamboa, su legítima muger, otorgamos que vendemos a el monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación desta ciudad e para quien su causa queisere, setenta y un pessos de tres tomines y ocho granos de buen oro ley veinte quilates, fundido e marcado con la marca real de su Magestad, de censo que no se redime, el qual cargamos, ynponemos y situamos sobre nuestras personas y vienes y especial y señaladamente sobre las dos cassas principales que tenemos en esta ciudad y sobre unos solares y todo lo que les pertenece”. (Not. 1606, fol. 252).

Y el segundo trata de un censo otorgado por el mismo Gobernador de Popayán, quien es el otorgante: “Yo el governador Pedro de Velasco y Zúñica, en nombre de mis herederos y sucesores nescesarios e particulares presentes e por venir, otorgo y conozco que vendo por juro de heredad a la priora, monjas y convento de Nuestra Señora de la Encarnación desta ciudad y a su mayordomo en su nombre y a quien poder del dicho convento tubiere y los obiere de aver, treinta pessos de oro de veinte quilates, marcados con la marca real, de censo y tributo en cada un año; los quales dichos tryenta pesos le vendo por precio de seis cientos pesos del dicho oro de veynte quilates, que resceví de mano de Alvaro Fernández, mayordomo del dicho convento, en presencia del escrivano público y testigos yussos escritos, en una varra de oro de la dicha ley e pesso, de la qual paga, e yo el dicho governador Pedro de Velasco vendo el dicho censo por nueva venta e ynposición y lo sitúo y señalo sobre todos mis bienes que tengo y tubiere” (Not. 1606, fol. 26v).

En el último documento del mismo año se lee lo siguiente: “Yo Don Juan de Gabiria y Gamboa y doña Lucia Salaçar, mi muger, otorgamos y conoscemos que debemos y nos obligamos a dar y pagar y pagaremos a la priora presidenta y monjas que son o fueren del convento de la Encarnación desta ciudad y a su mayordomo en su nombre y a quien su poder, derecho y action tuviere en cualquier manera, es a saber doscientos y quarenta pessos de buen oro de ley de veynte quilates fundidos y marcados, los quales debemos y son por razón de los corridos del censo que doña Catalina de Guzmán, viuda, vecina que fue desta ciudad, devya al dicho convento que tenía ympuesto sobre las cassas principales de su morada” (Not. 1606, fol. 26v).

Para el año siguiente consignaremos otra evidencia que alude a lo siguiente: “Bartolomé Sánchez y María de Aranda, su mujer, y Catalina Centeno y Juan de Aranda Centeno, debían a este convento todo lo corrido de tributo de censo que tienen a su cargo hasta diez y siete días del mes de abril deste presente año, a razón de cada uno de sesenta y quatro pesos de

oro de ley de veynte quilates, otorgada a diez y siete días del mes de abril del año de mil y seiscientos y tres. En quya quenta así mismo entró otro censo que el dicho Bartolomé Sánchez paga por Benito Sánchez de quarenta pesos del dicho oro hasta el dicho día, y fecho el monto de ambos sensos y corridos dellos con cargo y descargo de lo que había pagado para ellos por medio de Francisco de Segura, nuestro mayordomo, a quien remitimos las dichas quantas y liquidación dellas, parece que los tienen pagados”. (Not. 1621, fol 58v).

Un documento de 1623 se refiere a una obligación que contrae Diego Hurtado de Aguilar con el monasterio de la Encarnación por el cual indica que: “debo y me obligo de dar y pagar llanamente y syn peyto alguno al convento y a su mayordomo doscientos y quarenta y tres pessos y seis tomines de buen oro ley veynte quylates, que salgo a pagar haciendo de deuda agena mía propia por Don Joan de Mendoza y Silba, clerigo y presbítero, que los restava a dever a el dicho convento de la escriptura de seis cientos pesos del oro que le tenían otorgada ante el escrivano desta carta, su fecha en esta ciudad a veynte tres de febrero del año de mil y seiscientos e diez y nueve, a que me remito, de que destos y de doscientos y cinquenta y siete pesos y medio deste dicho convento veynte y una monxas profesas del que estan en los conventos de la Concepción y Santa Catherina de la ciudad de Quito y en el de la Concepción de Pasto por sentencias que contra ellas dio el señor maestro Don Fray Juan de Mendoza, que fue deste obispado”. (Not. 1723, fol. 175).

De los documentos referentes a la segunda mitad de esta centuria hemos seleccionado algunos como uno de 1660, que trata de la cancelación de deuda por parte de Lorenzo del Aguila al convento de la Encarnación: “Las monjas de la Encarnación otorgaron haber recebido del capitán Lorenzo del Aguila la quantía de tres cientos pessos de oro de veinte quilates, que del dicho escrivano principal Lucas de Marulanda, su fiador, le eran deudores al dicho convento desde el veinte y cinco días del mes de março de mill seiscientos y cinquenta años y dieron por rota y chacellada la dicha escriptura”. (Not. 1660, fol. 59).

En el Libro Notarial de 1661 hallamos un testimonio que da cuenta de la libertad que se otorgó a un esclavo que por mucho tiempo trabajó en el monasterio y que ya anciano y enfermo decidieron dejarlo libre y donarle algunos animales para su sustento: “que entre los demás esclavos que el dicho convento tiene en el Real de minas de San Antonio está uno llamado Francisco Guimar, de hedad de más de sessenta años, el qual nos ha servido hasta oy con todo cuydado, amor y buena fee, damás de lo qual el dicho negro esclavo nos ha ofrecido que de su libertad dará al dicho convento

veinte vacas lecheras y un toro que tiene en el dicho sitio de San Antonio, representándonos su servicio de tantos años, y que demás de los suyos está enfermo e ynnábil de trabajar como nos consta, y otorgamos al dicho Francisco Guimar carta de libertad” (Not. 1661, fol. 74v).

Un documento de 1662 se relaciona con un censo que en la parte sustantiva dice: “el thesorero de la Santa Iglesia Cathedral y la madre abadesa y consiliarias deste dicho combento que de passo afirmaron las siguientes, dixieron que para dar al mariscal de Campo Don Francisco de Salazar Vetancur, alcalde ordinario y vecino desta ciudad, a renta por dos años la catidad de plata que ay en la caza del depósito por no aber de presente perssona a quien darla a sensso, y usando de la dicha licencia concedida por el obispo entregaron al dicho maestre de Campo Don Fernando de Salazar Betancur un mill y ochocientos patacones, que dixeron ser los un mill y ochocientos patacones restantes de la renta de la dote de doña María de San Jacinto, monja en el dicho convento, y los dichos un mill ochocientos patacones recibida el dicho maestre de Campo” (Not. 1662, fol. 92).

Otro documento del año siguiente consigna un recibo de dote en el que se lee: “el provisor y vicario general deste obispado, el bachiller Jacinto de Arboleda, presbítero, manifestó y entregó a la dicha señora presidenta la quantía de un mill doscientos pesos de a ocho reales, que son los que debían por la dote de doña Luisa de San Miguel, su hija, monja novicia deste dicho convento”. (Not. 1663, fol. 7).

Otro documento del mismo año se refiere a que “la priora Ana de San Joseph y consiliarias de la Encarnación tenemos un mulato esclavo llamado Leonardo, el qual nos combiene vender assí por las necesidades que tenemos como porque el dicho por ser mulato no nos es de mucha utilidad por vivir enfermo y porque el presio mayor que emos podido allar es de quatrocientos sinquenta patacones por el susodicho”. (Not. 1663, fol. 47).

Otro documento del año siguiente refiérese al capital sobre los dineros que las monjas de la Encarnación tenían en la caja de depósito y que ponen a censo con un capitán: “la abadesa, madres de cassa y conciliarias dezimos cómo en la caja del depósito tenemos más de dos mill patacones de diferentes efectos y conforme nuestras constituciones devemos ponerlos a senso seguro, y de presente el Capitán don Gregorio Bonilla, vecino desta ciudad, los a pedido ofreciendo fianzas muy seguras, como lo son los vienes de negros que tiene el dicho y su madre y las casas de su morada” (Not. 1664, fol. 45).

Uno más de 1665 refiérese a un recibo de dote de novicia que estaba a punto de profesar de velo blanco, por lo cual la quantía que debían entregar por su dote era menor que la que debían entregar las profesas de velo negro;

por cuanto los documentos evidencian que las primeras no poseían los recursos económicos de las segundas, eran analfabetas y tenían enfermedades congénitas, taras. “La abadesa y consiliarias de la Encarnación dixeron que al tiempo y quando Juana de la Assunsión, religiosa de belo blanco, novicia, vio de franca su profesión, el Capitán Joan Mesa Polo se obligó a entregar seiscientos patacones de a ocho reales que importó la dote de la dicha religiosa”. (Not. 1665, fol. 14v).

En uno de los testimonios de 1665 trátase del arrendamiento de minas por parte del monasterio de la Encarnación a un capitán. Considera que no están produciendo las ganancias suficientes que el convento y las monjas requieren para su manutención: “Su Señoria Ylustrísima dixo que por quanto el convento de monjas de Nuestra Señora de la Encarnación, que está fundado en esta ciudad, tiene en las minas de San Antonio cantidad de negros de minas esclavos, los quales por falta de mineros mayordomos carecen de mantenimientos, perdición de las dichas minas, y por dichos accidentes hase mucho tiempo que no dan provecho ni jornales al dicho convento, antes andan ociosos y distraydos, y deseando con el selo acostumbrado poner en esto el remedio conveniente así para la utilidad del dicho convento como para aumento de dichos negros, daba y dio para uso de arrendamiento al Capitán Joan Germán de Roa por tiempo de tres años, comprometiéndose a pagar quatrocientos pesos de oro del que sacaren los dichos negros el primer año y a los días últimos an de acudir con quatrocientos y cinquenta pesos del dicho oro en cada uno de los dichos dos años”. (Not. 1665, fol. 22).

En un documento de 1667 se lee lo siguiente: “el licenciado Pedro Domínguez Monroy, presbítero, capellán y vicario mayordomo del convento de la Encarnación, dixo que ussando de la facultad que tiene de tal mayordomo para disponer de todos los bienes y rentas de dicho convento, en nombre de él y de las religiosas que hoy son y en adelante fueren vende y da en venta real y en perpetua enagenación al Capitán Constantino de Aymar, vecino desta ciudad, una cassa de paxa por prezio y quantía de quinientos pesos de a ocho reales”. (Not. 1767, fol 41).

En el Libro Notarial de 1668 aparece una renuncia de bienes de una novicia de la Encarnación. Se trata de “Ana Maria de la Trinidad y en vista de la licencia que dixo tener de el Ylustrísimo Obispo, que pretende profesar y ser religiosa del dicho convento y para ponerlo en execusión, cumplido con lo dispuesto por el Santo Consilio, renunciaba y renunsió sus lexítimas paterna y materna y todos los demás derechos y acciones que en qualesquier manera tuviere o le pertenecieren en el dicho capitán Joan Nieto Polo y en la dicha doña Mariza de Victoria Salazar, su madre, para que lo ayan y gozen

los susodichos por todos los días de sus vidas, reserbando como debe lo que fuere necesario para su dote, propina y ajuar”. (Not. 1668, fol. 32).

En el año siguiente aparece un documento de escritura en la que se lee: “que el capitán Joan Díaz Galán deve a Doña María de San Isidro y Doña Marina de San Gregorio, Doña Manuela de la Asensión y a Doña Sevastiana de San Leandro, religiosas del convento de la Encarnación desta ciudad, quinientos pesos de a ocho reales cada una, de que les hizo escritura de obligación, con cargo de acudirles con un dies por siento el tiempo que estuvieren dichas cantidades en su poder, asegurándoles por seguro de más en una tienda”. (Not. 1669, fol. 1).

### 2.3. LOS CAMBIOS EN LA ARQUITECTURA DEL CLAUSTRO

Durante el transcurso del siglo XVII, se terminan, amplían y remodelan los monasterios cuya edificación se inició a finales de la centuria anterior; tal es el caso del que no ocupa, el convento de la Encarnación. También se edifican nuevos claustros y se procede a la fábrica de un sin número de iglesias.

Los diversos cambios y adaptaciones en el monasterio débense a los estragos físicos propiciados por los terremotos y otras causas semejantes. La cierta disponibilidad de recursos económicos propiciaron la decisión de ampliar y mejorar la edificación; además el incremento de la población monasterial sobre todo en los siglos XVII y XVIII, influyeron en los grandes y pequeños cambios, a tal punto que la capacidad del monasterio se vio superada, por lo que “a fines del siglo XVII su estructura arquitectónica comenzaba a adquirir fisonomía monumental en tapia pisada y mampostería de ladrillo, cubierta de teja, ocupando una gran extensión edificada, unida a la cuadra contigua hacia el Ejido”<sup>57</sup>. (A la que ya nos referimos en este capítulo).

Peter Marzahl menciona: “a fines del XVII el convento solicitó al Cabildo se le otorgara una cuadra adicional en el centro de la ciudad. Las dificultades económicas antes señaladas parece ya habían sido superadas. En efecto, “en 1686 se solicita al Rey y al Cabildo una cuadra para huerto y otros usos, cuyo perímetro fue cerrado con tapia pisada”<sup>58</sup>.

Pero es sólo el 17 de febrero de 1689, cuando el Cabildo les hace la concesión. Veámosla: “Los señores del Cabildo, Justizia y Reximiento para el

---

<sup>57</sup> CASTRILLON ARBOLEDA, Diego, *Muros de Papel*, Editorial Universidad del Cauca, Popayán, 1986, p. 529.

<sup>58</sup> MARZAHL., *op. cit.*

efecto de determinar sobre lo pedido por la madre abadesa y demás religiosas del convento de la Encarnación, concurriendo a él todos los señores del venerable Deán y Cabildo sede vacante, superiores de las religiones y demás personas y caballeros dijeron que no allaban ni abía yncombeniente alguno ni perjuicio para que se les pueda conceder la calle que piden, por ser ésta totalmente inútil para la comunicación y trajín de la ciudad” (Libro Capitular, Tomo 5, 1698. fol. 14v).

La arquitectura de la Encarnación, al igual que todo monasterio urbano posee:

“espacios apropiados para la vida comunitaria de sus frailes o monjas que por tradición dentro de la iglesia se organizan en cuadro alrededor de un patio claustrado, o lo que es lo mismo, rodeado de galerías cubiertas; pueden añadirse uno o dos patios más correspondientes al área del noviciado, enfermería, o como fue común, mantener un colegio o universidad como medio complementario del apostolado religioso e instrumento adecuado para ganar futuros benefactores. Los mejores ejemplos los tenemos en los conventos o casas de jesuítas de Bogotá y Poapyán, para citar sólo dos casos”<sup>59</sup>.

Estos son en esencia los escasos testimonios referentes a las transformaciones arquitectónicas del convento de la Encarnación en el siglo XVII.

(Continuará)

---

59 CORRADINE ANGULO, Carlos, “La Arquitectura Colonial. Arquitectura Religiosa Secular y Regular, siglo XVII”, en: *Manual de Historia de Colombia*, Tomo I, Editorial Printer Colombiana, Bogotá, 1984, p. 441.